



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, **22 NOV. 2013**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 698-2013-GRA/ORADM-ORH

VISTO; el expediente de registro N° 13289, Informe Escalafonario N° 110-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, de fecha 09 de octubre del 2013; Informe N° 304-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, de fecha 09 de octubre del 2013; Decreto N° 13804-GRA/ORADM-ORH y Proveído N° 2003-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DSP, en treinta y seis (36) folios, sobre reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de Bonificación Personal, pago de Asignación Económica por cumplir 30 años de servicios oficiales prestados al Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera de la Sede Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, doña **MARÍA JESÚS BAUTISTA ENCISO**, solicita el Reconocimiento de Tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al sexto quinquenio y el pago de la Asignación Económica por haber cumplido Treinta (30) años, Dos (02) meses y Quince (15) días de servicios prestados al estado, entre el periodo comprendido del 01 de abril de 1983 al 30 de setiembre del 2013, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;

Que, conforme fluye de las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, Informe Escalafonario N° 110-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Compu de Tiempo de Servicio y demás documentos adjuntos, se encuentra debidamente acreditado los treinta (30) años, dos (02) meses y quince (15) días de servicios prestados a favor del Estado, en el periodo precisado líneas arriba; y el derecho de percibir el 30% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los seis quinquenios solicitados por el recurrente;

Que, la Constitución Política del Estado, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, como Órgano de Control de la Constitución, Art. 54° inciso a) del Decreto Legislativo, N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho,

22 NOV. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0698 -2013-GRA/ORADM-ORH

Público, el Decreto Regional N° 002-2011- GRAPRES y la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, prevé el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicio, por lo que deviene procedente atender el derecho invocado por la servidora doña **MARÍA JESÚS BAUTISTA ENCISO**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 884-2013-GRAPRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, doña **MARÍA JESÚS BAUTISTA ENCISO**, treinta (30) años, dos (02) meses y quince (15) días de servicios prestados al Estado, acumulados en el periodo comprendido del 01 de abril de 1983 al 30 de setiembre del 2013, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Ley N° 11377.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal del 30% a favor de la servidora citada en el artículo precedente, equivalente de su haber básico, a partir de 16 de julio del 2013, día siguiente en que cumplió los 30 años de servicio prestados al Estado equivalente al sexto quinquenio.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a la servidora de carrera de la Sede Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, doña **MARÍA JESÚS BAUTISTA ENCISO**, la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, la suma de DOS MIL





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 22 NOV. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 698-2013-GRA/ORADM-ORH

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,238.03) calculado en base a las remuneraciones totales percibidas al mes de julio del 2013, fecha en que cumplió los 30 años de servicios prestados al Estado.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.1.19.31 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público) del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho - Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2013.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



**Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL**